



U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, **25 OCT 2012**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0436 -2012-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 1122-2012-GRA-GG/ORADM-ORH, 508-2012-GRA/OSR-HTA-D, 350-2012-GRA/GG-OSRPSS-D y Decretos N°s 5447-2012-GOBIERNO REGIONAL/P, 9066-12-GRA/PRES-GG, 14986, 15275, 15370-2012-GRA/GG-ORADM, 12760, 13046, 13089-2012-GRA/ORADM-ORH y 1168, 1171, 1176-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en diez (10) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Recursos Humanos y Directores Subregionales de Huanta y Paucartambo de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, han visto por conveniente prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 30 de setiembre del 2012, mediante Resolución Directoral N° 190-2012-GRA/ORADM-ORH, contratos que deben prorrogarse en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución con efectividad del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad:

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutive de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2012:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutorio; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores en las condiciones establecidas que, a continuación se detallan:

DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUISPE CCENTA, Carlos Alberto
CARGO CLASIFICADO	:	Técnico en Seguridad I
NIVEL REMUNERATIVO	:	T-3 (STC)
N° DE PLAZA CNP Y PAP	:	184 -170
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-10-2012 al 31-12-2012

OFICINA SUBREGIONAL DE HUANTA

2.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUTIERREZ POZO, Herbert I.
	CARGO CLASIFICADO	:	Técnico Administrativo III
	NIVEL REMUNERATIVO	:	T-5 (STA)
	N° DE PLAZA CNP Y PAP	:	267 -247
	VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-10-2012 al 31-12-2012

OFICINA SUBREGIONAL DEL SARA SARA

3.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	MARTINEZ NIÑO, José Andrés
	CARGO CLASIFICADO	:	Ingeniero II
	NIVEL REMUNERATIVO	:	P-4 (SPC)
	N° DE PLAZA CNP Y PAP	:	321 -300
	VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-10-2012 al 31-12-2012



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2012.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANTA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a las Oficinas de la presente Resolución
la misma para cumplir con la transcripción oficial,
Bajo la responsabilidad de mi despacho.

A las 10:00




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

